

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1247-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1247

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,982.1
Muestra Auditada	146,982.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Morelos, que ascendieron a 146,982.1 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión del código de conducta. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al INEIEM en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del estado de Morelos no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no generó ni ha puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-A-17000-19-1247-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Morelos los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 146,982.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esta cuenta bancaria, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

3. El Gobierno del estado de Morelos, por medio del ejecutor Comisión Estatal del Agua (CEAGUA), utilizó la cuenta bancaria con número de terminación 0001 de la institución bancaria BBVA México, S.A., en la que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que recibió otros recursos por 1,500.0 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 3962 de la institución bancaria BBVA México. S.A., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta de origen; asimismo, la cuenta bancaria con número de terminación 8735 de la institución bancaria BBVA México, S.A., en la que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 por parte del ejecutor INEIM, no fue específica ni productiva para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que recibió otros recursos por 838.4 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4571 de la institución bancaria BBVA México. S.A., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2022-B-17000-19-1247-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron cuentas bancarias específicas, ni exclusivas para administrar los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Comisión Estatal del Agua y del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y, por la cuenta bancaria utilizada por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa que no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Destino de los recursos

4. El Gobierno del estado de Morelos recibió recursos del FISE por 146,982.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4,698.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 151,680.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 40 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

148,074.2 miles de pesos, lo que representó el 97.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	31,268.1	20.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	4	37,683.3	24.9			
Drenaje y letrinas	2	2,794.0	1.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	21	40,644.5	26.8			
Mejoramiento de vivienda	7	35,684.3	23.5	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	40	148,074.2	97.6	Reintegros a la TESOFE	3,193.6	2.1
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	413.0	0.3
Subtotal (A)	40	148,074.2	97.6	Subtotal (C)	3,606.6	2.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		151,680.8	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	37	141,559.0	93.3
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	3	6,515.2	4.3
TOTALES	40	148,074.2	97.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	40	148,074.2	97.6
Complementaria	0	0.0	0.0
TOTALES	40	148,074.2	97.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Morelos destinó el 93.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no invirtió recursos en proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

5. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de su Secretaría de Hacienda y sus ejecutores, la CEAGUA y el INELEM presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 413.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Secretaría de Hacienda	8215	Banco Nacional de México, S.A.	409.5	409.5
Comisión Estatal del Agua	0001	BBVA México, S.A.	3.5	3.5
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	8735	BBVA México, S.A.	0.0	0.0
TOTALES				413.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

* El importe reintegrado a la TESOFE al mes de mayo fue de 414.8 miles de pesos, ya que las cuentas bancarias presentaron rendimientos adicionales posteriores a los reintegros realizados dentro del plazo establecido.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Morelos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 29 proyectos por un importe pagado de 100,810.7 miles de pesos, y se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de su Secretaría de Hacienda, así como las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la CEAGUA y del INEIEM, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, nueve contratos por licitación pública por un importe de 102,108.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, no otorgaron anticipos para la ejecución de las obras, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para su contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Gobierno del estado de Morelos, por medio del INEIEM, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 el contrato número 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP, que ampara 21 proyectos por un importe pagado de 13,988.0 miles de pesos, del cual se observó que en las estimaciones se pagaron seis conceptos de obra con una misma clave, pero con diferentes precios unitarios, debido a que existió una deficiente evaluación y aplicación del documento E1 “Análisis de Precios Unitarios” que la empresa Grupo Constructor de Terracerías y Pavimentos, S.A. de C.V. presentó como propuesta en el proceso de licitación; de tal manera que, al considerar el precio más bajo aprobado por el área responsable de la evaluación, nos arroja una diferencia de 544.9 miles de pesos pagados en exceso con recursos del fondo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP			Precios Unitarios en MIDS 387497 ESCUELA SECUNDARIA “BONIFACIO GARCÍA”					
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A01. PRELIMINARES								
DMO.205	Demolición de piso de loseta cerámica.	m ²	0.027	0.166	966.10	160.4	26.4	134.0
A02. ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.								
ACA.085	Aplicación de pintura 100% acrílica.	m ²	0.134	0.180	2,998.91	539.6	402.4	137.2
ACA.145	Colocación de piso a base loseta cerámica	m ²	0.550	0.647	966.10	625.1	531.1	94.0
35230.A	Impermeabilizante prefabricado para losa de azotea.	m ²	0.542	0.571	2,346.06	1,340.5	1,271.4	69.1
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.131	300.00	39.6	28.7	10.9
					Subtotal	2,705.2	2,260.0	445.2
					IVA	432.8	361.6	71.2
					Total	3,138.0	2,621.6	516.4

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato				Precios Unitarios en MIDS 386739				
2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				ESCUELA SECUNDARIA No. 6 "PROF. OSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ"				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	65.00	6.4	6.2	0.2
					Subtotal	6.4	6.2	0.2
					IVA	1.0	1.0	0.0
					Total	7.4	7.2	0.2

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato				Precios Unitarios en MIDS 387310				
2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				ESCUELA SECUNDARIA No. 1 "PROFR. FROYLÁN PARROQUÍN GARCÍA"				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A01. PRELIMINARES								
DMO.120	Retiro de impermeabilizante.	m ²	0.076	0.078	3,324.31	258.3	253.0	5.3
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.100	117.00	11.7	11.2	0.5
					Subtotal	270.0	264.2	5.8
					IVA	43.2	42.3	0.9
					Total	313.2	306.5	6.7

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP					Precios Unitarios en MIDS 387766 ESCUELA PREPARATORIA No. 1			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe	
						Validado por ASF	Diferencia	
A01. PRELIMINARES								
DMO.120	Retiro de impermeabilizante.	m ²	0.076	0.078	3,891.16	302.3	296.2	
					Subtotal	302.3	296.2	
					IVA	48.4	47.4	
					Total	350.7	343.6	
							7.1	

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP					Precios Unitarios en MIDS 388110 ESCUELA SECUNDARIA No. 3 "EULALIA GUZMÁN"			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe	
						Validado por ASF	Diferencia	
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.100	75.00	7.5	7.2	
					Subtotal	7.5	7.2	
					IVA	1.2	1.1	
					Total	8.7	8.3	
							0.4	

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 388266 ESCUELA PRIMARIA "GRAL. EMILIANO ZAPATA"			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	197.00	19.4	18.8
					Subtotal	19.4	18.8
					IVA	3.1	3.0
					Total	22.6	21.8
							0.7

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 388575 ESCUELA SECUNDARIA GRAL. No.2 "FRANCISCO GÓNZALEZ BOCANEGRA"			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	261.00	25.8	25.0
					Subtotal	25.8	25.0
					IVA	4.1	4.0
					Total	29.9	29.0
							0.9

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato				Precios Unitarios en MIDS 388735			
2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				ESCUELA PRIMARIA DEFENSORES DE LA REPUBLICA			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	37.00	3.6	3.5
					Subtotal	3.6	3.5
					IVA	0.6	0.6
					Total	4.2	4.1
							0.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato				Precios Unitarios en MIDS 388829			
2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 28			
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	258.00	25.5	24.7
					Subtotal	25.5	24.7
					IVA	4.0	3.9
					Total	29.5	28.6
							0.9

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 389069 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS No. 06				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Validado por ASF	Importe
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	168.00	16.6	16.1	0.5
					Subtotal	16.6	16.1	0.5
					IVA	2.6	2.5	0.1
					Total	19.2	18.6	0.6

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 386473 CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE No. 14				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Validado por ASF	Importe
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	40.00	3.9	3.8	0.1
					Subtotal	3.9	3.8	0.1
					IVA	0.6	0.6	0.0
					Total	4.5	4.4	0.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 385478 ESCUELA SECUNDARIA JUAN N. ALVAREZ				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A01. PRELIMINARES								
DMO.120	Retiro de impermeabilizante.	m2	0.076	0.078	560.07	43.5	42.6	0.9
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	35.00	3.4	3.3	0.1
						Subtotal	46.9	46.0
						IVA	7.5	7.3
						Total	54.5	53.3
								1.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 387919 COBAEM PLANTEL 02				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	11.00	1.1	1.0	0.1
						Subtotal	1.1	1.0
						IVA	0.2	0.2
						Total	1.3	1.2
								0.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 388929 ESCUELA SECUNDARIA No. 4 "VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.128	254.00	32.4	24.3	8.1
					Subtotal	32.4	24.3	8.1
					IVA	5.2	3.9	1.3
					Total	37.6	28.2	9.4

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 389142 JARDÍN DE NIÑOS "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	37.00	3.6	3.5	0.1
					Subtotal	3.6	3.5	0.1
					IVA	0.6	0.6	0.0
					Total	4.2	4.1	0.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Precios Unitarios del Contrato 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP				Precios Unitarios en MIDS 388452 ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"				
Clave	Concepto	Unidad	Precio revisado	Precio Unitario	Cantidad	Pagado	Importe Validado por ASF	Diferencia
A03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
DES.180	Desmontaje de luminaria fluorescente de 30x120 cm.	pieza	0.096	0.099	14.00	1.4	1.3	0.1
					Subtotal	1.4	1.3	0.1
					IVA	0.2	0.2	0.0
					Total	1.6	1.5	0.1

FUENTE: Documento E1 Análisis de Precios Unitarios y estimaciones generadas en el contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 23, 24, 26, 35, 36 y 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 28, 29, 32, 81, 136 y 138.

2022-A-17000-19-1247-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 544,930.01 pesos (quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, respecto de seis conceptos de obra del contrato número 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 23, 24, 26, 35, 36 y 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 28, 29, 32, 81, 136 y 138.

10. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la CEAGUA y el INEIEM, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, 29 proyectos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos;

en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó verificación física para las obras y acciones de 28 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la CEAGUA y el INEIM, con un importe pagado de 86,822.7 miles de pesos, de los cuales se comprobó que los trabajos ejecutados corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas están concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. Se realizó la verificación física a un proyecto financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la CEAGUA, al amparo del contrato número MOR-CEAGUA-EST-OP-2022-LP-56 con un importe pagado de 13,988.0 miles de pesos, de lo que se observó que se construyeron 175 cisternas domiciliarias conforme a las especificaciones contratadas y se encontraron operando; sin embargo, durante la visita al sitio de los trabajos se identificaron 15 cisternas con un importe total de 1,199.0 miles de pesos, que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, toda vez que el predio donde se construyeron no existe una vivienda, sino que se ubican en terrenos comunes sin que se pueda acreditar el beneficio, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

2022-A-17000-19-1247-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,198,971.30 pesos (un millón ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y un pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 en el contrato número MOR-CEAGUA-EST-OP-2022-LP-56 en el que se identificaron 15 cisternas que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Gobierno del estado de Morelos no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no fueron reportados la totalidad de los informes trimestrales y la información remitida en ellos no muestra congruencia en cuanto a los montos reportados, determinándose diferencias entre lo reportado a cada instancia, por medio de su página de internet, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

2022-B-17000-19-1247-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes trimestrales respecto al ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, y por la falta de congruencia entre los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,743,901.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Morelos mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 146,982.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Morelos recibió recursos del fondo por 146,982.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4,698.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 151,680.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 40 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 148,074.2 miles de pesos, lo que representó el 97.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Morelos incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, ya que se observó que del contrato número el contrato número 2022-SE-INEIEM-FISE-LP-071-OP 2022 pagaron recursos en exceso respecto de seis conceptos de obra con una misma clave, pero con diferentes precios unitarios por 544.9 miles de pesos y destinó recursos del fondo por 1,199.0 miles de pesos al contrato MOR-CEAGUA-EST-OP-2022-LP-56 “Construcción de cisternas domiciliarias en el Municipio de Cuernavaca, Morelos”, en la cual se identificaron 15 cisternas, que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,743.9 miles de pesos; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en que utilizaron cuentas bancarias que no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo y una cuenta bancaria no fue productiva.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Morelos no reportó la totalidad de los informes trimestrales de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y la información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 26.8% de los recursos disponibles del fondo al rubro de infraestructura básica del sector educativo, el 24.9% a alcantarillado, el 23.5% a mejoramiento de vivienda, el 20.6% a agua potable y el 1.8% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 93.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no invirtió recursos en proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Morelos realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/2685-AD/2023 con fecha del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 9, 12 y 13 se consideran como no atendidos.

1CD Hagaip

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 SEP 2023
10:28 AM
OFICIALIA DE PARTES
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

MORELOS

2018 - 2024

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/2685-AD/2023

Vol.3075 Analizar 6-Oct-23

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Cuernavaca, Morelos; 13 de septiembre de 2023.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 SEP 2023
10:00 AM
CD Hagaip
1CD

Asunto: Atención a Resultados Finales.

En alcance al oficio DGCPF/2531-AD/2023 y en seguimiento al oficio número **DAGFC1/040/2023**, signado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoria Superior de la Federación, así como del Acta respectiva de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, de la auditoria con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**", con número 1247, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto, adjunto al presente **01 CD Certificado y copias simples y certificadas** que contiene la información, documentación y en su caso justificaciones remitidas por los ejecutores del gasto, de conformidad con lo descrito en los oficios números:

1- **CEAGUA/DGJ/395/2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, signado por el Director General Jurídico de la Comisión Estatal del Agua, que atiende los **Resultados 3, 12 y 13**.

2- **INEIEM/DG-EA-026/2023** de fecha 12 de septiembre de 2023, signado por el Director de Vinculación y Asuntos Legales y Enlace de auditoria del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, que atiende el **Resultados 1, 3, 9 y 13**.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 25, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES

C.c.p.
C.P. Yanira Quiroz Salgado.- Coordinadora de Programación y Presupuesto.- Para su conocimiento.
Acuse.
ADAjmg/yscl/jpv.
En seguimiento al folio: DGCPF-3108

SECRETARÍA DE HACIENDA


 1 DE 1



13 de septiembre de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: DGCPF-2685-AD-2023 ok.pdf

Huella del documento: dcccccef5215c0e33b4039300b9f37ca1cad24a24dfc5bd0def6f3de2b6e94ae

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: ARTURO DELGADO AVILA

RFC: DEAA7312267K0

Número de certificado: 00001000000508903668

Sello digital:

0Osg+grO52pNpnoBxwjp/ZC+QqHeW6JGD+9AwPEY4HiXX2BmTLnnR9QKww1/Dyx8wo31efHo0Lw49OVjGzKrt
rQc3YSoo4eed4l4fCqKg1Hn9FLSPdDUdKJWqzB3h9C+P3cBrA5ca8l/GZ3bFf4PFtaCViTlhZUbvRk1dlW9mmZw
7SstuGQ755q+2hvDDyUjjnRRdY/UaXEh1VbkC AptUos3c9r81o8JFCnpGK7t/5YRglnlfJnv5E03IB/lUlif0OP9Zms0i
Oppznjbqx1Uj3V0FePVjzwNOCsHUwblp90y8Q6PgJEJkLS5xpVD5Mmvu3vrOjznoDGcdOkZelA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-09-13 16:51:36

Sello digital GEM:

dbxCpkC/Y/Q3XS0BEob2J5EhHckEgwJP8RefY9VNzzvfHQ/0UgaofGO3CWcMS8/MrNrTW9bfciCl+T/lasa/VcD+i3
+WEKDwU4KCKOSTWXDco/fiUEybnt+qdKOs+e5R1/z6RTEhd119aXLjAktrjDE58vvOBDNHvKNfz0liV7MOExKCx
gIDh1JV3Y+Lch/faElObIh8Ye+aIXZexZ6JvKVMBL2agkl3PqxN89edQxg2u61n6CnY96hMPt2E8jOkNiCOFE0hD9
HqJTyu0CjF0z/BcGp3wyDkYk/yT7zA7Ek2sCXgiPaKtcJEoMze6wGHJEn+1/Wcg7FVpaesGNA==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=258dfeca-93ea-439b-93a3-ab727ecd3900> o por medio del código QR.

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (Verificación física).
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, y la Comisión Estatal del Agua y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción II, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48 y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno en el ámbito de la administración pública federal, artículos 1, párrafo segundo; 3, y 7; del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 2, 4, y 9; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 23, 24, 26, 35, 36 y 45; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 28, 29, 32, 81, 136 y 138; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 3.1.2, fracciones V y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.